RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 088-2015-MPT-GM.

Puerto Maldonado, 20 MAY 2015

VISTO:

La Carta N° 0246-2015-MPT-GAF, de fecha 15 de Mayo del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación con acto resolutivo del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 024-2015-MPT-GAF/SGA, así como designación del órgano responsable que tendrá a cargo el proceso de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0251-2015-MPT-GAF/SGA, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 024-2015-MPT-GAF-SGA; Adquisición de Cemento Portland Tipo IP, Solicitado por el Residente de Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. Centro pastora Distrito de Tambopata Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios", Expediente de Contratación que contiene el Resumen Ejecutivo N°032-2015-MPT, la Disponibilidad Presupuestal CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO mediante Nota N° 00000000532, proceso incluido en el PAC 2015 de la entidad así como los requerimientos del área usuaria;

Que, conforme lo dispone el Artículo 7° y 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el D. Legislativo N°, 1017 y el Art. 10° del reglamento aprobado con el D.S. N° 184-2008-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley, concordante con los artículos 27° y 31° del Reglamento, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado la atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, quienes conducirán el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso asimismo establece el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía en estos casos podrá designar a un comité especial ad-hoc o permanente, cuando lo considere permanente;

Que, de conformidad al Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT, mediante el cual se desconcentra algunas facultades del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal; bajo dicho contexto y estando conforme a ley corresponde aprobar el expediente de contratación y designar mediante Resolución de Gerencia Municipal a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad-hoc o en su defecto al responsable del Órgano Encargado de Contrataciones, como corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contrataciones, que se detalla a continuación:

Nº Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial		Tipo y Modalidad de Proceso
		CON IGV	SIN IGV	
024-2015-MPT-GAF/SGA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP.	S/. 24,088.34	S/. 20,413.85	ADJUDICACION MENOR CUANTIA
	OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. CENTRO PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS"			

C.c.
Miembros Comité Especial

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc que tendrá a su cargo el proceso de contrataciones a que se refiere el artículo precedente, el cual estará integrado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES

1. Lic. Christian Wilder Pineda Del Alcázar, con DNI N° 40518415, en calidad de Presidente;
2. Ing. Jaime Alexis Arana Paredes, con DNI N° 41417970, Residente de Obra;
3. Bach. Indira Isabel Cardicel Fuentes, con DNI N° 70265854, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTES

1. Ing. Cesar Rolando Fernandez Baca Bellota, con DNI N° 23831627, Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
2. Sra. Flor Azucena Astocaza Chávez, con DNI N° 40689610, Asistente Administrativo de la Obra;
3. Sr. Hilberto Sánchez Díaz, con DNI N° 04822373, Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación y entrega del expediente de contratación al Presidente y miembros designados del Comité Especial Ad hoc, invocándole actuar conforme a lo establecido en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado y el tercer párrafo del Art. 27° y 31° del reglamento de la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
ABG. ROLAN RONDON PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Miembros Comité Especial
Archivo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 15 de Mayo del 2015.

Carta N° 0246-2015-MPT-GAF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 15 MAYO 2015
HORA: 11:50 REG: 1700

Señor :

Abog. ROLAN RONDON PALOMINO
Gerente Municipal

Presente

ASUNTO : Solicita aprobación Expediente de Contratación.

Referencia : Carta N° 0251-2015-MPT-GAF/SGA.

****

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento en referencia, solicitarle la probación del siguiente expediente de contratación:

N° Expediente Contratación	Objeto	Valor Referencial		Tipo y Modalidad de Proceso
		CON IGV	SIN IGV	
024-2015-MPT-GAF/SGA	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. CENTRO PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA - REGION DE MADRE DE DIOS"	S/. 24,088.34	S/. 20,413.85	ADJUDICACION MENOR CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° y 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Legislativo N° 1017, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el PAC y cuente con el expediente de contratación aprobado.

Asimismo, conforme prescribe el artículo 24° de la mencionada Ley y 27° del Reglamento, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que estará a cargo para que lleven a cabo los procesos de selección. Conforme el Decreto de Alcaldía N°001-2011-MPT-A-SG, en su artículo segundo le corresponde al Gerente Municipal la designación de los miembros del comité especial que estarán a cargo de los procesos de selección a convocarse, así como la aprobación del expediente de contratación.

Sin otro en particular, agradezco la atención al presente documento.

Atentamente,

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

CPC. Victor Andres Gonzales Bazalar
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS